SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 29 de octubre de 2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se autoriza el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a la financiación del funcionamiento y actividad institucional de la UCCI durante el año 2026 y se autoriza y dispone el gasto correspondiente de 959.000,00 euros:

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a la financiación del funcionamiento y actividad institucional de la UCCI durante el año 2026, así como autorizar y disponer el gasto de 959.000,00 euros, correspondiente al mismo. El periodo de vigencia será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 29 de octubre de 2026

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), con NIF G-78293669, para contribuir a la financiación del funcionamiento y actividad institucional de la UCCI durante el año 2026, que se adjunta como anexo, con una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga..

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 959.000,00 euros, a favor de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), con NIF G-78293669 para el desarrollo del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/489.01 "Otras transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del año 2026.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
cgobiernoordendia@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

MADRID

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS PARA LA CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA UCCI DURANTE EL AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte, Dª Estrella Fernández Díez, designada por Decreto de 7 de julio de 2026 del Alcalde para ejercer la suplencia del titular de la Coordinación General de la Alcaldía, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1.8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

De otra, D.ª Luciana Binaghi Getar, Directora General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (en adelante UCCI) a la cual, de acuerdo con la "Escritura de Revocación de Poder y Otorgamiento de Poder otorgada por UCCI" ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Luis Guijarro de Miguel, con fecha 3 de noviembre de 2023, bajo el número 4854 de su protocolo, se le confieren poderes para que en nombre y representación de la UCCI, pueda ejercitar entre otras facultades, suscribir memorándums, convenios marco y específicos, contratos de servicios y otro tipo de acuerdos que favorezcan el desarrollo de su misión.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen entre sí capacidad legal necesaria y representación suficiente para suscribir, en nombre de las instituciones que en este acto representan, el presente Convenio y en su virtud:

MANIFIESTAN

I.- Que, la UCCI es una organización internacional no gubernamental, de carácter municipal, sin ánimo de lucro, con sede en Madrid, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior del Gobierno de España y está integrada por las Corporaciones Municipales o Gobiernos Locales de todas las ciudades capitales de los países iberoamericanos, así como las otras ciudades fundadoras de la UCCI y otras grandes ciudades o áreas metropolitanas de Ibero-América.
II.- Que, el Ayuntamiento de Madrid fue el gran impulsor de la fundación de la UCCI y ha manifestado, desde su constitución, una decidida voluntad de colaborar en la relevante tarea asumida por dicha organización, en la convicción de la importancia de su contribución al fortalecimiento de los lazos entre los pueblos iberoamericanos, que supone un alto valor para nuestra ciudad. Por ello, desea mantener y asegurar en el futuro la vinculación de dicha organización con la ciudad de Madrid.
III.- Que, las relaciones del Ayuntamiento y la UCCI han sido siempre muy estrechas, siendo ejemplo de ellas su permanente apoyo a dicha organización y a sus múltiples actividades, celebradas tanto en Madrid como en cualquier otro lugar, su decidida participación en las mismas y el hecho de que, desde su fundación, ha correspondido a los sucesivos Alcaldes de Madrid la Presidencia o la Co-presidencia de la Unión. En 2026 existe una copresidencia de la Unión que ocupan el Alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Jorge Macri.

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

IV.- La ciudad de Buenos Aires albergó los días 5 y 6 de noviembre de 2025 la XXI Asamblea General de la UCCI que permitió a 20 ciudades de la región compartir experiencias, visiones y compromisos en torno a un mismo objetivo: construir ciudades más sostenibles, humanas e innovadoras, bajo el lema “Ciudades Iberoamericanas: talento que transforma, innovación que impulsa”. Dentro de los acuerdos adoptados en la reunión se aprobó la Planificación Estratégica 2025-2027 así como la renovación de los cargos directivos y la actualización de los Estatutos de la organización. Las acciones de la UCCI previstas para el ejercicio 2026, son las siguientes:

1. El soporte a todas las actividades de la UCCI supone costes de estructura y funcionamiento incluyéndose , entre otros, gastos relacionados con mantenimiento de mobiliario, material de oficina y ofimático, comunicaciones (telefonía móvil, mensajería, correos), difusión y sensibilización social, personal (locomoción, salarios, aportaciones sociales, formación, indemnizaciones, seguros, servicios bancarios y profesionales (asesoría contable, jurídica, laboral y financiera y auditoría externa e informe de auditor de la justificación del gasto), implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad, y gastos generales.
2. Acciones de Gobierno, tales como LVII reunión del Comité Ejecutivo, II Encuentro de Ciudades Iberoamericanas, XXI Encuentro de Directores RRII y Coordinadores UCCI, reuniones Regionales de Alcaldes y reuniones técnicas impulsadas por las Vicepresidencias Temáticas, acciones de relaciones institucionales y de atención a visitas de Alcaldes a Madrid, seguimiento procesos electorales y tomas de posesión 2026, así como otras acciones de carácter institucional, posicionamiento de Madrid en Iberoamérica y de fortalecimiento de la organización.

3. Acciones en redes y organismos internacionales, tales como la participación de representantes de la Secretaría General de UCCI en reuniones de Organismos Internacionales y Redes de Ciudades. CGLU, GTF, MERCOCIUDADES, SEGIB, CAF, CEIB, ONU, ECOSOC, ICLEI y otras: Retiro y Campus CGLU, Foro Económico Internacional CAF.
4. Actividades de difusión y promoción de carácter cultural, educativo y relacionadas con diversas conmemoraciones que se desarrollarán en Madrid o en otras capitales iberoamericanas. relacionadas con la actividad institucional de la UCCI: diseño y desarrollo de actividades singulares relacionadas con la promoción y difusión de la cultura iberoamericana, organización del acto institucional por el 44º aniversario UCCI y otras actividades de difusión de la cultura iberoamericana en Madrid, muestras, exposiciones y talleres.

V.- Que, la Coordinación General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias desarrollar las relaciones con la UCCI.
En consecuencia, existe un especial interés en potenciar todas aquellas acciones que coadyuven a una mayor innovación y sostenibilidad de las ciudades capitales que integran la UCCI, y permitan hacer presente a Madrid en el mundo, en especial, en el ámbito iberoamericano y a éste en Madrid.
VI. - Que, dado el carácter y relevancia de estas acciones, su patente interés económico y social, su importante repercusión y proyección nacional e internacional, los múltiples retornos que su celebración puede generar para nuestro país y su capital, la subvención nominativa a la UCCI está prevista en las bases de ejecución del presupuesto municipal.
VII.- Que, por todas estas razones, el Ayuntamiento de Madrid ha decidido, con el cumplimiento de los requisitos normativos correspondientes, formalizar su colaboración con la UCCI de modo que se asegure la existencia y funcionamiento de dicha organización y el desarrollo de su acción institucional y de relaciones con otros organismos internacionales y redes de ciudades; sus acciones de fortalecimiento con gobiernos locales y posicionamiento de Madrid en Iberoamérica; y el fomento de las actividades culturales y de las conmemoraciones.

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

Con este fin, declarándose mutuamente legitimados y con voluntad libre para ello, formalizan el presente Convenio que habrá de regirse por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es conceder a la UCCI una subvención nominativa por un importe cierto de 959.000 euros para contribuir a la financiación del funcionamiento y actividad institucional de la UCCI durante el año 2026. En ella se incluye la financiación de los costes de estructura y funcionamiento de dicha entidad, junto con los gastos relativos a la organización y desarrollo de la acción institucional de la UCCI y de relaciones con otros organismos internacionales y redes de ciudades; de las acciones de fortalecimiento con gobiernos locales y posicionamiento de Madrid en Iberoamérica; y del fomento de las actividades culturales y conmemoraciones de las capitales iberoamericanas, que se celebren en Madrid o en otras ciudades miembro, durante la anualidad 2026.

Como gastos ordinarios necesarios para cubrir los costes de estructura y normal funcionamiento de la UCCI se comprenden, entro otros, aquellos relacionados con el mantenimiento del mobiliario, material de oficina y ofimático, comunicaciones (telefonía móvil, mensajería, correos), publicaciones, difusión y sensibilización social, personal (locomoción, salarios de los trabajadores necesarios para la organización y desarrollo de las actividades de la UCCI, aportaciones sociales, formación, indemnizaciones, cuotas a organismos internaciones), seguros, servicios bancarios y profesionales (asesoría contable, jurídica, laboral y financiera y auditoría externa e informe de auditor de la justificación del gasto), implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad, y gastos de actividades estatutarias.

Como gastos relativos a las acciones de los órganos de gobierno de la UCCI se incluyen, entre otros, la celebración de las diversas acciones programadas tales como la LVII reunión del Comité Ejecutivo, el II Encuentro de Ciudades Iberoamericanas, el XXI Encuentro de Directores RRII y Coordinadores UCCI. También las reuniones regionales de Alcaldes y las reuniones técnicas impulsadas por las Vicepresidencias Temáticas y las acciones de relaciones institucionales y de atención a visitas de Alcaldes a Madrid, así como el seguimiento procesos electorales y tomas de posesión en 2026 y otras acciones de carácter institucional, el posicionamiento de Madrid en Iberoamérica y acciones de fortalecimiento de la propia organización. En cuanto a los gastos relativos a las acciones en Redes, y en Organismos internacionales y otras organizaciones se incluyen los derivados de la participación en reuniones y pertenencia a Organismos Internacionales. Además, se financiarán las actividades de promoción y difusión cultural relacionadas con actividades de carácter cultural y diversas conmemoraciones que se puedan desarrollar en Madrid o en otras capitales iberoamericanas.

Las acciones programadas para el año 2026, incluyendo objetivos, indicadores y fuentes de verificación para su posterior evaluación, conforme al Presupuesto General de gastos de la UCCI para el año 2026 aprobado en el LVI Comité Ejecutivo de UCCI presidido por el alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, que se celebró en Buenos Aires(Argentina), el pasado 5 de noviembre de 2025, se desarrollarán en torno a los ejes en los que se estructuran las líneas prioritarias de acción de la UCCI y, en concreto, específicamente para este convenio están previstas las siguientes acciones:

1. Acciones de los órganos de Gobierno:

- LVII Reunión del Comité Ejecutivo, II Encuentro de Ciudades Iberoamericanas.
- XXI Encuentro de Directores RRII y Coordinadores UCCI.

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

MADRID

- Reuniones regionales de Alcaldes y reuniones técnicas impulsadas por las Vicepresidencias Temáticas.
- Acciones de atención a visitas oficiales a Madrid de Alcaldes y autoridades de las ciudades UCCI.
- Otras acciones de carácter institucional, posicionamiento de Madrid en Iberoamérica y de fortalecimiento de la organización.

2. Acciones en redes y organismos internacionales:

- Participación de representantes de la Secretaría General de UCCI en reuniones de Organismos Internacionales y Redes de Ciudades. CGLU, GTF, MERCOCIUDADES, SEGIB, CAF, CEIB, ONU, ECOSOC, ICLEI y otras: Retiro y Campus CGLU, Foro Económico Internacional CAF.

3. Actividades de promoción y difusión cultural:

- Diseño y desarrollo de actividades singulares relacionadas con la promoción y difusión de la cultura iberoamericana.
- Organización del acto institucional por el cuadragésimo cuarto aniversario UCCI.
- Otras actividades de difusión de la cultura iberoamericana en Madrid, muestras, exposiciones y talleres

El presente convenio vincula sus objetivos con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos 2024-2027, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno el día 18 de julio de 2024, y modificado el 19 de junio de 2025 y el 9 de abril de 2026, en particular con la Línea de Subvención 12 “Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad” enmarcada dentro del Objetivo Estratégico 5 “Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización” y del Eje 1 “Madrid, una ciudad con las instituciones”.

La Línea de Subvención 12 tiene como Objetivo Específico 47 “Apoyar a organismos internacionales de carácter municipal y entidades de diplomacia publica” que prevé la celebración de un convenio en la Actuación “Convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la UCCI para la financiación del funcionamiento y actividad institucional”. Para el ejercicio 2026, la cuantía de la subvención prevista asciende a 959.000,00 €.

SEGUNDA: Obligaciones y compromisos

Por parte del Ayuntamiento de Madrid:

- Se compromete a hacer efectivo el abono de la subvención en la cuantía acordada a favor de la UCCI, como pago anticipado, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 40 de la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante OBRGS) y el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).

Por parte de la UCCI:

- Destinar el importe de la subvención a la financiación del funcionamiento y acciones institucionales de la UCCI previstas en la Estipulación Primera de este convenio y en el Plan Operativo y Financiero del Anexo I, durante el año 2026.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

- La permanente denominación de dicha Organización como Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas y el compromiso de mantener su sede en Madrid.
- La incorporación de la mención del Ayuntamiento como miembro de la UCCI en todas sus publicaciones y difusión de actuación exterior y en las publicaciones de investigación o expresión.
- La consideración especial del Ayuntamiento de Madrid como miembro patrocinador, de modo que tenga la facultad de solicitar y obtener de los órganos de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas información sobre los programas que realiza dicha organización.
- La presencia del Ayuntamiento, representado por el Alcalde o persona que el designe, en los actos de la UCCI, tales como Asamblea Plenaria, Comité Ejecutivo, Comités Sectoriales, Encuentros Subregionales y otras reuniones de carácter general o especial que se organicen.
- La inclusión, en su caso, de la representación municipal en órganos honoríficos de la institución beneficiaria.
- Revertir en la ejecución y mejora de las actividades a desarrollar, los intereses bancarios que se hubiesen generado por cualquier concepto por la subvención otorgada.
- Sujetarse a todas las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento o los órganos de control competentes.
- Encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social, durante todo el periodo de vigencia del convenio y del periodo de justificación de los fondos recibidos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16 OBRGS.
- Reintegrar los fondos en los casos establecidos en el Convenio de conformidad con el artículo 41 OBRGS.
- Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 LGS.
- Indicar en la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, las instituciones implicadas, haciendo constar expresamente y de forma visible, que las mismas se realizan con la aportación del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, en todas las publicaciones o declaraciones que se realicen con cargo al presente convenio se incluirá una leyenda en los siguientes términos: “El contenido de la publicación/declaración es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja necesariamente la opinión del Ayuntamiento de Madrid”.
- Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.
- Incorporar criterios relativos a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género en las actividades que forman parte del proyecto subvencionado.

TERCERA: Importe de la subvención.

Para sufragar el objeto del presente convenio según lo previsto en la Estipulación Primera del mismo, durante el año 2026, el Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención nominativa a favor de la UCCI (G-78293669), la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (959.000,00 euros), que se hará efectivo tras la firma del convenio como pago anticipado, de conformidad con el artículo 34.4 LGS, el artículo 88.2 RLGS y el artículo 40 OBRGS.

No se exigirá al beneficiario la obligación de prestar garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2.d) RLGS, por tratarse de una entidad no lucrativa y con el artículo 22.2

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

OBRGS, quedando exonerados de prestar garantía las entidades y beneficiarios incluidos en el artículo 42.2 RLGS, en cuyo apartado d) se mencionan a las entidades no lucrativas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.
Se imputará a la aplicación presupuestaria 001/102/922.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del vigente presupuesto municipal, dotada con crédito adecuado y suficiente de acuerdo con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.
En el Anexo I al presente convenio correspondiente al Plan Operativo y Financiero 2026 se detalla el cuadro de cofinanciación del funcionamiento y la actividad institucional de la UCCI con estimación de su desglose por conceptos e importes.

CUARTA: Régimen de modificación del convenio

De acuerdo al artículo 20 OBRGS, el convenio podrá modificarse, a solicitud del beneficiario, cuando, sin culpa o negligencia y por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a este supongan una alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos, previa autorización del órgano concedente y siempre que no dañe derechos de terceros. No requerirán de dicha autorización las mínimas desviaciones en las asignaciones de los gastos previstos y distribuidos, siempre que no se vea afectado el cumplimiento de los objetivos de las actividades proyectadas y no se desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida.
Las solicitudes de modificación deberán estar siempre motivadas y especificar las repercusiones que implican respecto de las Fichas de Objetivos Operativos y el Cuadro de Financiación incluidos en el Plan Operativo y Financiero 2026 recogido en el Anexo I de este Convenio, debiendo quedar comparativamente reflejadas respecto de la formulación original, en la citada solicitud.
En caso de modificación del convenio, se mantendrá la duración prevista inicialmente ya que el convenio no admite prórroga.

QUINTA: Régimen de protección de datos personales.

El presente Convenio no conlleva tratamiento de datos personales por parte del Ayuntamiento de Madrid y ni de forma concreta, por la Dirección General de Relaciones Internacionales, ni en la fase de concesión ni en la de justificación de la subvención.
Todos los datos personales que pudieran ser necesarios para la realización del proyecto subvencionado serán tratados por parte de la UCCI siendo este tratamiento de su exclusiva responsabilidad.

La UCCI es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal que en su caso pudiera realizar en relación con las actividades contempladas en el presente convenio, y está obligada al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así

Información de Firmantes del Documento
MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND
MADRID

como el resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

SEXTA: Plazo de vigencia del convenio.

Tras la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), y según establece su artículo 49.h), el plazo de vigencia de los convenios no podrá ser superior a 4 años, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden unánimemente una o varias prórrogas por un plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo originario.
EL Convenio se ajusta a esta previsión legal, al tener una vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. No admite prórrogas.

SÉPTIMA: Régimen Jurídico y jurisdicción

La legislación aplicable al convenio será:

- La LRJSP.
- La LGS.
- El RLGS.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La OBRGS.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El Acuerdo de 11 de mayo de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices sobre actividad convencional del Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el presente convenio se regirá por sus normas especiales, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. En ningún caso, las actividades objeto del convenio de concesión de la subvención tendrán por objeto prestaciones propias de los contratos administrativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 LRJSP y el artículo 6.1 LCSP ya que las actividades objeto del convenio no suponen una contraprestación para el Ayuntamiento de Madrid.

La aportación por parte del Ayuntamiento de Madrid será exclusivamente dineraria y, en ningún caso, habrá una aportación en especie.
La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones que, en interpretación, cumplimiento y ejecución, pudieran suscitarse entre las partes.

OCTAVA: Medios materiales y personales.

La UCCI contará con los medios materiales y el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid.

NOVENA: Justificación de la subvención

En el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del ejercicio 2026, la UCCI presentará la justificación de las cantidades percibidas, con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

adoptando la forma prevista en el artículo 74 "Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor" RLGS. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 ter OBRGS, la cuenta justificativa a presentar debe incluir la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa a que se refiere el artículo 35.1 a) OBRGS.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, así como las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, y sometido en su actuación profesional a la Orden EHA/1434/2007, que tendrá conforme a la citada Orden EHA/1434/2007 el siguiente alcance:

1.º El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2.º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de los beneficiarios.

3.º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención.

4.º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

5º El auditor deberá manifestar de forma expresa que todos los gastos realizados con cargo a esta subvención son subvencionables de conformidad con el apartado siguiente, así como sobre la adecuación de los gastos realizados con cargo a la subvención recibida a los fines de la entidad, verificando que ha sido destinada a cumplir los fines de la UCCI y por consiguiente, el objeto de la subvención. Se ha de comprobar especialmente:

- Que el soporte documental justificativo de la totalidad de los gastos cumple con la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación.
- Que los acuerdos de autorización de gasto y pago han sido adoptados por órgano competente.
- En los gastos de personal, tanto el contenido del convenio colectivo como las condiciones establecidas en los contratos de personal de dirección y de alta dirección.
- Las obligaciones de toda índole (inclusive las referidas a retribuciones en especie) de carácter tributario y con la seguridad social.

Asimismo, deberá manifestarse expresamente sobre la adecuación de los procedimientos de contratación, que la subcontratación por los beneficiarios de las actividades subvencionadas se ha realizado conforme al artículo 31 OBRGS y, en su caso, de concesión de subvenciones por parte de la entidad a la normativa que le resulte en ese momento de aplicación y sobre la existencia de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado en un manual de procedimientos.

La UCCI deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando se solicite para la elaboración del informe previsto en el apartado c) y deberá presentar en la cuenta justificativa los estados contables auditados, incorporando los Balances de Situación y de Sumas y Saldos, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. En el mismo plazo, la UCCI presentará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable firmada por su representante legal, cumplimentada de conformidad con el Anexo II al presente convenio, en la que figure el resumen ejecutivo de los gastos imputados, con el desglose de

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

conceptos e importes a los que se ha aplicado los fondos recibidos de la presente subvención, donde el firmante se compromete a aportar la documentación que acredite la veracidad de los mismos en caso de que sea requerida por el órgano concedente de la subvención.
Dado el carácter anticipado del pago de la presente subvención, el beneficiario deberá, presentar la documentación justificativa de los rendimientos financieros generados por estos fondos y de su aplicación a la actividad subvencionada. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al efecto.

DÉCIMA: Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables:
Por un lado, los ordinarios necesarios para cubrir los costes de estructura y normal funcionamiento, entre otros, aquellos relacionados con el mantenimiento de mobiliario, material de oficina y ofimático, comunicaciones (telefonía móvil, mensajería, correos), publicaciones, difusión y sensibilización social, personal (locomoción, salarios de los trabajadores necesarios para la organización y desarrollo de las actividades de la UCCI, aportaciones sociales, formación, indemnizaciones, cuotas a organismos internaciones), seguros, servicios bancarios y profesionales (asesoría contable, jurídica, laboral y financiera y auditoría externa e informe de auditor de la justificación del gasto), implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad, y gastos de actividades estatutarias, excepto los gastos de representación y salarios de cargos electos, si los hubiere. Debiendo existir relación directa entre dichos gastos y las actividades subvencionadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 LGS.
Por otro lado, en los gastos relativos a las acciones de los órganos de gobierno de la UCCI, se incluyen, entre otros, los derivados de la celebración de las diversas acciones programadas para 2026 tales como la LVII reunión del Comité Ejecutivo, el II Encuentro de Ciudades Iberoamericanas, el XXI Encuentro de Directores RRII y Coordinadores UCCI. También las reuniones regionales de Alcaldes y las reuniones técnicas impulsadas por las Vicepresidencias Temáticas y las acciones de relaciones institucionales y de atención a visitas de Alcaldes a Madrid, así como el seguimiento procesos electorales y tomas de posesión en 2026, y otras acciones de carácter institucional, el posicionamiento de Madrid en Iberoamérica y acciones de fortalecimiento de la propia organización. Como gastos relativos a las acciones en Redes y Organismos Internacionales y otras organizaciones se incluyen los derivados de la participación en reuniones y de pertenencia a las propias Redes y Organismos Internacionales. Además, se financiarán las actividades de promoción y difusión cultural relacionadas con actividades de carácter cultural y diversas conmemoraciones que se puedan desarrollar en Madrid o en otras capitales iberoamericanas.
La UCCI deberá destinar los fondos percibidos a financiar los gastos en que incurra para cubrir los costes de estructura y normal funcionamiento, así como para la celebración de las acciones relativas a la acción institucional de la UCCI y de relaciones con otros organismos internacionales y redes de ciudades, y actividades culturales relacionadas en la estipulación primera del presente convenio, que se desarrollarán a lo largo del año 2026, debiendo existir relación directa entre dichos gastos y las actividades subvencionadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 LGS.
Se estimarán subvencionables todos los gastos producidos desde el 1 de enero de 2026, asimismo de acuerdo con el artículo 32 OBRGS, se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Información de Firmantes del Documento
MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND
MADRID

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

DECIMOPRIMERA: Reintegro de los fondos percibidos.
De acuerdo con el artículo 41 OBRGS procederá el reintegro de los fondos percibidos por la presente subvención:

- Con carácter general, en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 LGS.
- Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 37 LGS y en el supuesto de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, así como en dicho artículo 41.

De acuerdo con el artículo 19 OBRGS se aplicará el sistema de pago por resultados, en función de los resultados obtenidos por el beneficiario. Así, la cuantía de la subvención se dividirá entre los indicadores relacionados, ponderados previamente por la entidad como previsión de metas, asignando la cantidad correspondiente a cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I al presente convenio.
Por tanto, el importe final efectivo de la subvención, y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos por el beneficiario de la subvención de acuerdo con el peso específico asignado.

DECIMOSEGUNDA: Devolución de la subvención a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 RLGS, y el artículo 43 OBRGS el beneficiario podrá proceder al reintegro voluntario de la cantidad percibida, sin haber sido previamente requerido por el Ayuntamiento. En este caso, el beneficiario de la subvención deberá realizar una transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Madrid.
Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

DÉCIMOTERCERA: Compatibilidad con otras subvenciones y exceso de financiación sobre el coste de la actividad

La percepción de la presente subvención será compatible con la de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad en las condiciones previstas por la Ley y demás normativa aplicable.

Información de Firmantes del Documento
MADRID
MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

Tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades subvencionadas, tanto públicas como privadas, para igual fin, de conformidad con el artículo 16.4 OBRGS.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 RLGS, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste de la actividad subvencionada, y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. Todo ello, sin perjuicio de cuando sea el propio Ayuntamiento quien advierta el exceso de financiación y solicite el correspondiente reintegro.

DÉCIMOCUARTA: Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMOQUINTA: Resolución del convenio.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia. La resolución del convenio supone la extinción de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y la liquidación de las prestaciones
Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 51 y 52 LRJSP, relativos a la extinción y resolución de convenios.
Son causas de resolución del convenio:
1.- El transcurso del plazo de vigencia, esto es, el 31 de diciembre de 2026, puesto que no admite prórroga.
2.- El acuerdo unánime de las partes.
3.- La decisión judicial que declare nulo el convenio.
Excepto la resolución del convenio por transcurso del plazo de vigencia, las demás causas conllevarán el reintegro de la subvención en la parte proporcional. En caso de incumplimiento referido a las actividades asumidas por parte de la UCCI, procederá el reintegro proporcional al peso ponderado de los indicadores no cumplidos según las fichas de Objetivos Operativos del Proyecto adjuntas en el Anexo I y conforme a lo establecido en el artículo 37 LGS.
De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Madrid	Por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas
EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA (P.S. Decreto de 7 de julio de 2026 del Alcalde) LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	LA DIRECTORA GENERAL Y APODERADADA
D.ª Estrella Fernández Díez	D.ª Luciana Binaghi Getar

Información de Firmantes del Documento
MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

*	*
Lugar:	Lugar:
Fecha:	Fecha:

(*) El convenio podrá ser firmado, bien de forma ológrafa o bien de forma electrónica, debiendo utilizarse la misma forma por ambas partes. Si el convenio fuera suscrito de manera ológrafa deberá firmarse un ejemplar por cada una de las partes firmantes. En ese caso, deberán cumplimentarse los datos correspondientes al lugar y fecha de suscripción.

Primará en todo caso, la fecha y lugar en que firme el representante del Ayuntamiento de Madrid.

Si el documento fuera firmado electrónicamente, deberá ir acompañado de un sistema de verificación de autenticidad de la firma (firma electrónica cualificada). En el caso de que no coincidan las fechas de firma, primará igualmente la fecha en que se suscriba por el representante del Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

ANEXO I

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Y
LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)
PARA LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA UCCI
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
EJERCICIO ECONÓMICO 2026

PLAN OPERATIVO Y FINANCIERO

INDICE

FICHA OBJETIVOS OPERATIVOS. COSTES DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO…… 15
FICHA OBJETIVOS OPERATIVOS. ACCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO……. 16
FICHA OBJETIVOS OPERATIVOS. ACCIONES EN REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES……. 17
FICHA OBJETIVOS OPERATIVO. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL…….. 18
CUADRO DE COFINANCIACIÓN…… 19-20

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

1.- FICHA OBJETIVOS OPERATIVOS. COSTES DE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Objetivo específico del Convenio: Financiación del funcionamiento y gastos de estructura de la UCCI durante el año 2026

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Dar soporte a la organización y desarrollo de la totalidad de las actividades programadas por la UCCI, de sus órganos de gobierno, políticas sectoriales; con redes y organismos internacionales; de cooperación técnica; de formación y de comunicación y difusión cultural, con especial énfasis en promover el posicionamiento internacional de la ciudad de Madrid en Iberoamérica.	I.1. Trabajadores necesarios para la organización y desarrollo de las actividades de la UCCI	N.º de personas mínimo	8	50,00	50,00
	I.2. Actividades de los órganos de gobierno de la entidad (Encuentro de Ciudades Iberoamericanas, Comité Ejecutivo, Reuniones Regionales de Alcaldes, Encuentro Coordinadores)	N.º de actividades	3	7,00	7,00
	I.3. Proyectos de Cooperación Técnica con ciudades UCCI, redes e impulsados por la secretaría general	N.º de proyectos mínimo	9	5,50	5,50
	I.4 Actividades de intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas para el impulso de políticas sectoriales en las ciudades UCCI y de formación.	N.º de actividades	5	5,50	5,50
	I.5. Actividades de fortalecimiento institucional de la UCCI y de sus ciudades, así como actividades en colaboración con Redes y Organismos internacionales	N.º de actividades	3	2,80	2,80
	I.6. Actividades transversales de comunicación y de difusión cultural.	N.º de actividades	3	2,46	2,46
	I.7. Ciudades que participan en las actividades	N.º de ciudades	22	2,80	2,80
	I.8. Participantes del Ayuntamiento de Madrid en las actividades.	N.º de participantes	30	2,46	2,46

FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN PARA TODOS LOS INDICADORES
FV.1. Informe de auditoría del ejercicio económico 2026
FV.2. Memoria anual de actividades auditada.
FV.3. Declaración responsable relación de trabajadores.
FV.4. Certificado sobre personal en alta de la Tesorería General de la Seguridad Social.
FV.5. Declaración responsable de los gastos imputados a la subvención desglosados por conceptos e importes.
FV.6. Informe de alcance en comunicación y redes sociales.
FV.7. Relación de ciudades con las que se han desarrollado actividades.
FV.8. Relación de participantes del Ayuntamiento de Madrid en las actividades.

FECHA INICIO ACCIONES:	01/01/2026	**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:**	Luciana Binaghi Getar
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	31/12/2026	**CARGO DEL RESPONSABLE:**	Directora General de la UCCI
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	753.000,00 €	**SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:**	78,52 %

Información de Firmantes del Documento
MADRID
MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

2.- FICHA OBJETIVOS OPERATIVOS. ACCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Descripción de las acciones: La presente ficha incluye para el periodo marcado como fecha de inicio y fecha de cumplimiento de las metas, la convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de las reuniones del Comité Ejecutivo, Encuentro de Ciudades Iberoamericanas, Reuniones Regionales de Alcaldes, Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores UCCI, así como la atención de visitas de alcaldes y autoridades a la sede de la UCCI en Madrid. Acciones de fortalecimiento institucional y seguimiento tomas de posesión nuevas alcaldías.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
LVII reunión del Comité Ejecutivo. II Encuentro de Ciudades Iberoamericanas. XXI Encuentro de Directores RRII y Coordinadores UCCI. Reuniones Regionales de Alcaldes y Reuniones técnicas impulsadas por las Vicepresidencias Temáticas. Acciones de relaciones institucionales y de atención a visitas de Alcaldes a Madrid. Seguimiento procesos electorales y tomas de posesión 2026. Otras acciones de carácter institucional, posicionamiento de Madrid en Iberoamérica y de fortalecimiento de la organización.	I.1. Reunión del Comité Ejecutivo	N.º de actividades	1	3	3
	I 2. Encuentro de Ciudades Iberoamericanas	N.º de actividades	1	11,53	11,53
	I.3. Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores UCCI	N.º de actividades	1	2,07	2,07
	I.4. Reuniones Vicepresidencias Regionales y Temáticas	N.º de actividades	1	1,4	1,4
	I.5. Atención a visitas oficiales a Madrid de Alcaldes y autoridades de las ciudades UCCI	N.º de actividades	2	0,7	0,7
	I.6. Otras actividades y viajes de fortalecimiento institucional, tomas de posesión y similares	N.º de actividades	1	0,7	0,7

FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN PARA TODOS LOS INDICADORES
FV.1. Convocatoria actividad o carta de invitación
FV.2. Programa o agenda de la actividad
FV.3. Relación de participantes o asistentes.
FV.4. Reportaje fotográfico y/o resumen de prensa
FV.5. Informe de acuerdos alcanzados, resumen ejecutivo o copia de Declaración si procede.

FECHA INICIO ACCIONES:	01/01/2026	**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:**	Luciana Binaghi Getar
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	31/12/2026	**CARGO DEL RESPONSABLE:**	Directora General de la UCCI
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	186.000,00 €	**SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:**	19,40 %

Información de Firmantes del Documento
MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

3- FICHA OBJETIVOS OPERATIVOS. ACCIONES EN REDES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Descripción de las acciones: La presente ficha incluye para el periodo marcado como fecha de inicio y fecha de cumplimiento de las metas, la participación de la UCCI en actividades con las redes, asociaciones de ciudades y organismos locales, regionales e internacionales, dedicados a promover la incidencia política de los gobiernos locales a nivel global.

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Financiar la participación de representantes de la Secretaría General de UCCI en reuniones de Organismos Internacionales y Redes de Ciudades. CGLU, GTF, MERCOCIUDADES, SEGIB, CAF, CEIB, ONU, ECOSOC, ICLEI y otras: Retiro y Campus CGLU, Foro Económico Internacional CAF	I.1. Reuniones y Congresos de Organismos Internacionales, Redes de Ciudades y Asociaciones	N.º de actividades	2	0,50	0,50
	I.2. Mínimo personas asistentes por actividad	N.º de participantes representando a la Secretaría General	1	0,50	0,50
	I.3. Incidencia de la actividad / producto por actividad	N.º de actas, declaraciones finales y acuerdos	1	0,04	0,04

FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN PARA TODOS LOS INDICADORES
FV.1. Convocatoria actividad o carta de invitación
FV.2. Programa o agenda de la actividad
FV.3. Relación de participantes o asistentes.
FV.4. Reportaje fotográfico y/o resumen de prensa
FV.5. Informe de acuerdos alcanzados, resumen ejecutivo o copia de Declaración si procede

FECHA INICIO ACCIONES:	01/01/2026	**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:**	Luciana Binaghi Getar
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	31/12/2026	**CARGO DEL RESPONSABLE:**	Directora General de la UCCI
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	10.000,00 €	**SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:**	1,04 %

Información de Firmantes del Documento
MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

4- FICHA OBJETIVOS OPERATIVOS. ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

Descripción de las acciones: La presente ficha incluye para el periodo marcado como fecha de inicio y fecha de cumplimiento de las metas las actividades de carácter cultural, educativo y relacionadas con diversas conmemoraciones que se desarrollarán en Madrid o en otras capitales iberoamericanas

OBJETIVO OPERATIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	UNIDAD DE MEDIDA	META	PESO PROYECTO %	% REINTEGRO
Diseño y desarrollo de actividades singulares relacionadas con la promoción y difusión de la cultura iberoamericana. Organización del acto institucional por el 44º aniversario UCCI. Otras actividades de difusión de la cultura iberoamericana en Madrid, muestras, exposiciones y talleres.	I.1. Actividades principales de carácter institucional 44º aniversario de la UCCI	N.º de actividades	1	0,54	0,54
	I.2. Actividades de promoción y difusión cultural que vinculen a la ciudad de Madrid con Iberoamérica	N.º de actividades	1	0,50	0,50

FFVV – FUENTES DE VERIFICACIÓN PARA TODOS LOS INDICADORES
FV.1. Convenio, acuerdo, convocatoria o programa según proceda
FV.2. Memoria descriptiva de la actividad
FV.3. Relación de participantes o asistentes
FV.4. Reportaje fotográfico y/o resumen de prensa
FV.5. Relación de participantes del Ayuntamiento de Madrid en las actividades.

FECHA INICIO ACCIONES:	01/01/2026	**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES:**	Luciana Binaghi Getar
FECHA CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:	31/12/2026	**CARGO DEL RESPONSABLE:**	Directora General de la UCCI
VALOR PRESUPUESTARIO DE LA FICHA:	10.000,00 €	**SUMA DEL PESO DE LOS INDICADORES DE LA FICHA:**	1,04 %

Información de Firmantes del Documento
MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

CUADRO DE COFINANCIACIÓN: CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA UCCI 2026 CON ESTIMACIÓN DE SU DESGLOSE POR CONCEPTOS E IMPORTES EN EUROS

Actividades	Gastos asumidos por las ciudades participantes y/o anfitrionas (estimación)	Otras aportaciones de naturaleza pública y/o privada (SEGIB, CAF, IBERIA, COX Energy, MAPFRE) (estimación)	Convenio Ayuntamiento de Madrid	TOTAL PRESUPUESTO (en Euros)
Costes de estructura y funcionamiento				
Se incluyen, entro otros, aquellos relacionados con mantenimiento de mobiliario, material de oficina y ofimático, comunicaciones (telefonía móvil, mensajería, correos), difusión y sensibilización social, personal (locomoción, salarios, aportaciones sociales, formación, indemnizaciones, seguros, servicios bancarios y profesionales (asesoría contable, jurídica, laboral y financiera y auditoría externa e informe de auditor de la justificación del gasto), implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad, y gastos generales.			753.000,00	753.000,00
Acciones de los órganos de gobierno				
II Encuentro de Ciudades Iberoamericanas, LVII Reunión del Comité Ejecutivo. Fortalecimiento y apoyo a las Vicepresidencias Regionales y Temáticas cofinanciado la realización de Reuniones Regionales de Alcaldes y Reuniones Técnicas en materia de cada área temática. XXI Encuentro de Directores de Relaciones Internacionales y Coordinadores UCCI. Acciones de relaciones institucionales y de atención a visitas de Alcaldes a Madrid. Seguimiento procesos electorales y tomas de posesión 2026. Otras acciones de carácter institucional, posicionamiento de Madrid en Iberoamérica y de fortalecimiento de la organización.		333.000,00	186.000,00	519.000,00

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

Actividades	Gastos asumidos por las ciudades participantes y/o anfitrionas (estimación)	Otras aportaciones de naturaleza pública y/o privada (estimación)	Convenio Ayuntamiento de Madrid	TOTAL PRESUPUESTO (en Euros)
Acciones en Redes y Organismos Internacionales				
Participación de representantes de la Secretaría General de UCCI en reuniones de Organismos Internacionales y Redes de Ciudades. CGLU, GTF, MERCOCIUDADES, SEGIB, CAF, CEIB, ONU, ECOSOC, ICLEI y otras: Retiro y Campus CGLU, Foro Económico Internacional CAF.			10.000,00	10.000,00
Acciones de Promoción y Difusión Cultural				
Diseño y desarrollo de actividades singulares relacionadas con la promoción y difusión de la cultura iberoamericana. Organización del acto institucional por el 44º aniversario UCCI. Otras actividades de difusión de la cultura iberoamericana en Madrid, muestras, exposiciones y talleres.			10.000,00	10.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		333.000,00	959.000,00	1.292.000,00
Porcentaje de participación sobre el total del Convenio		25,77 %	74,23 %	100,00 %

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL

RESUMEN EJECUTIVO DE GASTOS IMPUTADOS CON LOS FONDOS RECIBIDOS

DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN

D./Dña ……,con NIF/NIE……., como ……..representante legal de la ……(entidad beneficiaria), con domicilio, a estos efectos en, ……..y ante el órgano concedente de la subvención

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio de Subvención Nominativa suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y UCCI, para contribuir a la financiación del funcionamiento y actividad institucional de la UCCI durante el año 2026, expediente: 511202648773, el resumen ejecutivo de gastos imputados en ejecución del convenio, con el correspondiente desglose de conceptos e importes a los que se han aplicado los fondos recibidos de la presente subvención por un importe cierto de 959.000,00 euros, para contribuir a la financiación del funcionamiento y actividad institucional de la UCCI durante el año 2026, es el siguiente:

RELACIÓN GASTOS IMPUTADOS CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA UCCI DURANTE EL AÑO 2026.

PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA Nº	FECHA	IMPORTE
				21

Información de Firmantes del Documento

LUCIANA BINAGHI
MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ-CERVERA VALDÉS - COORDINADORA GENERAL DE LA ALCALDÍA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 14/10/2025 15:38:06
Fecha Firma: 20/10/2025 10:27:25
CSV : C6NMAD4BX767JJWS

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND

TOTAL				

- Que los datos obrantes en el presente escrito son veraces y que me comprometo a aportar la documentación que acredite dicha veracidad, en caso de que sea requerida por el órgano concedente de la subvención.

Y para que así conste, se firma la presente en ……, a … de ……. de……

Firma del representante legal de la entidad

Información de Firmantes del Documento

MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 29/10/2026 11:42:18
CSV: CLINZ4U4ZQT75QND